



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres - 2018 – 2027”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



Huancavelica, 17 de enero de 2024

OFICIO N° 012 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Señor(a):

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES

Directora General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental

Ministerio del Ambiente

Notificación: <https://app.minam.gob.pe/ceropapel/#/login>

LIMA. -



**ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN DE DENUNCIAS
AMBIENTALES**

REF. : a) INF. N° 018-2022/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA
b) ORDENANZA REGIONAL N° 391-GOB.REG-HVCA/CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de expresarle el saludo cordial a nombre de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, el motivo del presente es para remitirle las Denuncias Ambientales recibidas y atendidas por el Gobierno Regional de Huancavelica durante el año 2023.

Sin otro particular, es ocasión propicia para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL - HUANCVELICA
Gerencia Reg. RR.NN y Gestión Ambiental
Daniel M. Rodríguez Dionicio
MG. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE REGIONAL

C.c. SGGA
Archivo
DMRD/rmsh

N° Doc.	3020505
N° Exp.	2197382

Huancavelica, 15 de enero de 2024

INFORME N° 018 - 2024/GOB-REG-HVCA/GRRNyGA-SGGA

A : Mg. DANIEL M. RODRÍGUEZ DIONICIO
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES, RECIBIDAS Y ATENDIDAS
POR EL GOBIERNO REGIONAL DURANTE EL AÑO 2023

REF. : Informe N° 001-2024/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA/SGGA-cev

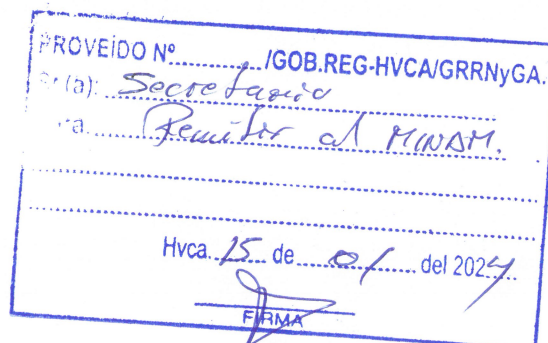
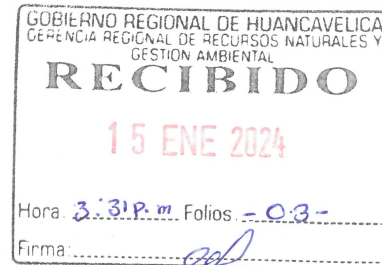
Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que, en mérito al documento de la referencia, y en cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 391-GOB.REG-HVCA/CR, remito adjunto al presente el **listado de las denuncias ambientales recibidas y atendidas por el Gobierno Regional de Huancavelica.**

En ese sentido, solicito que a través de su Despacho se remita al Ministerio del Ambiente para las acciones necesarias. Adjunto 03 folios

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL
Ing. Teodoro Cirio Quinto Ruiz
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL



C.c.
Archivo
TCQR/*mqv
Reg. Documento: 03016114
Reg. Expediente: 02197382

RECIBIDO

04 ENE 2024

Folio: 950 02

INFORME N° 01 -2024/GOB.REG HVCA/GRRNyGA-SGGA-cev

A : Ing. TEODORO CIRO QUINTO RUIZ
Sub Gerente de Gestión Ambiental

ASUNTO : Remito Información de Denuncias Ambientales, Recibidas y Atendidas por el Gobierno Regional de Huancavelica durante el año 2023.

REF : RDENANZA REGIONAL N° 391-GOB.REG-HVCA/CR

FECHA : Huancavelica, 04 de Enero e de 2024

Me dirijo a usted, para informar que, en cumplimiento al documento de la referencia que en cuya disposición complementaria establece que, el Gobierno Regional de Huancavelica deberá remitir anualmente al MINAM- Sistema Nacional de Información Ambiental, el listado de las denuncias, motivo por la cual la suscrita remite adjunto a la presente las denuncias ambientales recibidas y atendida durante el año 2023, a fin de que su despacho remita al Ministerio del Ambiente .

Es cuanto informo par su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,

Blga. Vilma Crispín Esplana
Especialista Ambiental

PROVEIDO N° SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

FECHA:

Sr. (a): *Secretario*

Para: *Remite a GBBN*

N° Doc: 03003740


N° Exp: 02197382



LISTADO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA DURENTE EL AÑO 2023

N°	DENUNCIANTE	FECHA DE DENUNCIA	N° DE REGISTRO	OBJETO DE LA DENUNCIA	REALIZO ACCIONES (SI/NO)	FECHA DE SUPERVISION	N° DE INFORME DE SUPERVISION	ESTADO DE DENUNCIA
1	MANUEL MOPYON FLAVIO	20/09/2023	GRH:PRE-001-2023-GORE.HVCA-GRRNyGA	EXTRACCION ILERGAL DE MATERIAL NO METALICO	SI	12/10/2023	INFORME N°062-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-DREM/UTAA-CSE-URC	CONCLUIDO
2	APARI DE CHAMPI AGUSTINA	13/10/2023	GRH:PRE-02-2023-GORE.HVCA-GRRNyGA	CONTAMINACION AMBIENTAL	SI	13//10/2023	INFORME N°073-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-DREM/UTAA	EN PROCESO




 Vilma Crispin Esplana
 BIÓLOGO
 A.B.P. 7330



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 391-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Diciembre de 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES ANTE EL GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, los numerales 6) y 7) del Artículo 192° de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar normas inherentes a la gestión regional y la promoción y regulación de las actividades y/ servicios en materia ambiental.

Que, el Inciso 22.1) del Artículo 22° de la Ley N° 28245, establece que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el Artículo 5° de la presente Ley.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM) el Organismo de Evaluación Ambiental (OEFA) y las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, la Ley 28611 - Ley General del Ambiente, en el artículo 43° establece que toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de los posibles riesgos o daños que se generen al ambiente o a la salud de las personas; asimismo, prescribe que las entidades públicas deben establecer





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 391-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Diciembre de 2017.

normas que regulen los procedimientos para la atención de dichas denuncias ambientales.

Que, el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM; sobre Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, el Artículo 38° señala que cualquier persona puede denunciar ante las instancias correspondientes el cumplimiento de alguna norma ambiental, acompañando los elementos probatorios respectivos.

Que, mediante informe técnico N° 113-2017-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA-cev, suscrito por la Blga. Vilma Crispín Esplana, emite sustento técnico para aprobar con Ordenanza Regional los Instrumentos Legales para el ejercicio de la función fiscalizadora, que corresponde al Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales presentadas ante el Gobierno Regional de Huancavelica el cual debe ser implementado a nivel regional y en el ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, el Artículo 38° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales, que tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la presentación de denuncias ambientales ante el Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, su implementación correspondiente a nivel regional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 391-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Diciembre de 2017.

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

LUCHA ANYOSA ESCOBAR
Presidenta del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL